

JUEVES, 2 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 189

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2014-12978 *Notificación de sentencia 312/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 464/2012.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, divorcio contencioso, a instancia de Anyil Caterine Tobar Mejía frente a Diego Fernando Gil Aguirre, en los que se ha dictado sentencia de fecha 17 de junio de 2014 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000312/2014

En Santander a 17 de junio de 2014.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 464/14, a instancia de doña Anyil Caterine Tobar Mejía, representada por el procurador don Miguel Ángel Bolado Garmilla y defendida por la letrada doña Karen Selva Lacayo, contra don Diego Fernando Gil Aguirre, en situación procesal de rebeldía (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el procurador señor Bolado, en nombre y representación de doña Anyil Caterine Tobar Mejía, contra don Diego Fernando Gil Aguirre, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Diego Fernando Gil Aguirre y doña Anyil Caterine Tobar Mejía.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia, expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, la secretaria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a don Diego Fernando Gil Aguirre, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de junio de 2014.

La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

2014/12978

CVE-2014-12978